CONTRATO: [X] CONVENIO: []

CONTRATO O CONVENIO No.	772-2024 del 22/04/2024
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTION Y REALIZACION DE EVENTOS, REUNIONES Y ENCUENTROS INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS POR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	TOBÍAS JAVIER BERMEO LEITÓN
Identificación:	18.122.831-3
Representante Legal	TOBÍAS JAVIER BERMEO LEITÓN
Identificación	18.122.831 de Mocoa (P).
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado	**VALOR INICIAL**	$ 280.000.000,00
FECHA DE INICIO	23/04/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	31/12/2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento del contrato	41-44-101282664 Expedida el 23/04/2024	$ 28.000.000,00	22/04/2024	30/06/2025
	Calidad del servicio		$ 28.000.000,00	22/04/2024	30/06/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 14.000.000,00	22/04/2024	31/12/2027
	Responsabilidad civil extracontractual	41-40-101052397	$260.000.000,00	22/04/2024	31/12/2024

Fecha de aprobación de las garantías: 23-04-2024

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
Pago 1	$75.593.400,00	8701 del 16/08/2024	N/A
Pago 2	$73.974.200,00	8948 del 29/08/2024	N/A
Pago 3	$27.457.800,00	9914 del 10/09/2024	N/A
Pago 4	$37.850.600,00	10142 del 26/09/2024	N/A
Pago 5	$34.706.400,00	11405 del 16/10/2024	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 280.000.000,00
Valor Adicionado	$ 00
Valor disminuido del contrato	$ 00
Valor total del contrato	$ 280.000.000,00
Valor contrato ejecutado	$ 279.999.000,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 249.582.400,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 1.000
Saldo a favor del contratista	$ 30.416.600,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	$ 00
Valor aportado por el Contratista	$ 00
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	$ 00
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	$ 00
Valor Rendimientos financieros	$ 00
Valor Total Girado Reintegrado al departamento	$ 00
Saldo FINAL a Favor del Contratista	$ 00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	**N/A**
Valor Amortizado	**N/A**
Saldo por amortizar	**N/A**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Servicios Administrativos Departamentales	X
No se efectuó a entera satisfacción de Secretaria Servicios Administrativos Departamentales por los siguientes motivos:	
El contratista del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de C.P.S, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombre: EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Cargo: SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Dependencia: Secretaria de Servicios Administrativos Departamentales

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. Que, entre La **GOBERNACION DEL PUTUMAYO,** y el señor **TOBÍAS JAVIER BERMEO LEITÓN,** identificado con cedula de ciudadanía 18.122.831 expedida en Mocoa (P), suscribieron el Contrato de suministro No. 772-2024 cuyo objeto es **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTION Y REALIZACION DE EVENTOS, REUNIONES Y ENCUENTROS INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS POR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.**

2. Que, el día 23 de abril de 2024, se suscribió acta de inicio del Contrato de suministro No. 772-2024 cuya fecha de inicio es el 23 de abril de 2024 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

3. Que, el valor del contrato No. 772-2024 se realizó por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) M/CTE**.

4. Que, el 23/04/2024 la secretaria de Hacienda departamental expide Registro Presupuestal N° 2356 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) M/CTE.**

5. Que, el día 09/08/2024, El ingeniero **EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA,** en calidad de Secretario de Servicios Administrativos y Supervisor del contrato en mención, expide informe de supervisión No 01, producto de la factura FE-9, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 75.593.400,00) M/CTE, para el periodo comprendido del 23/04/2024 al 22/05/2024, con un porcentaje de ejecución 26,99%.

6. Que, el día 16/08/2024, la Secretaría de Hacienda Departamental, expide Orden Pago N° 8701 y el 20/08/2024 expide Comprobante de Egreso No. 10400, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 75.593.400,00) M/CTE.

7. Que, el 28 de agosto de 2024, El ingeniero **EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA**, en calidad de Secretario de Servicios Administrativos y Supervisor del contrato en mención, expide informe de supervisión No 02, producto de la factura FE-11, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 73.974.200,00) M/CTE, para el periodo comprendido del 23/05/2024 al 22/06/2024, con un porcentaje de ejecución 53,41%.

8. Que, el día 29/08/2024, la Secretaria de Hacienda Departamental, expide Orden Pago N° 8948 y el 02/09/2024 expide Comprobante de Egreso No. 10735, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 73.974.200,00) M/CTE.

9. Que, el 09 de septiembre de 2024, El ingeniero **EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA**, en calidad de Secretario de Servicios Administrativos y Supervisor del contrato en mención, expide informe de supervisión No 03, producto de la factura FE-12, por valor de VEINTISIETE MILLONES

CUATROCIENROS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 27.457.800,00) M/CTE, para el periodo comprendido del 23/06/2024 al 22/07/2024, con un porcentaje de ejecución 63,22%.

10. Que, el día 10/09/2024, la Secretaria de Hacienda Departamental, expide Orden Pago N° 9914 y el 13/09/2024 expide Comprobante de Egreso No. 11650, por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENROS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 27.457.800,00) M/CTE.

11. Que, el día 25 de septiembre de 2024, El ingeniero **EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA**, en calidad de Secretario de Servicios Administrativos y Supervisor del contrato en mención, expide informe de supervisión No 04, producto de la factura FE-14, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 37.850.600,00) M/CTE, para el periodo comprendido del 23/07/2024 al 22/08/2024, con un porcentaje de ejecución 76,74%.

12. Que, el día 26/09/2024, la Secretaria de Hacienda Departamental, expide Orden Pago N° 10142 y el 02/10/2024 expide Comprobante de Egreso No. 12138, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 37.850.600,00) M/CTE.

13. Que, el día 15 de octubre de 2024, El ingeniero **EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA**, en calidad de Secretario de Servicios Administrativos y Supervisor del contrato en mención, expide informe de supervisión No 05, producto de la factura FE-16, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 34.706.400,00) M/CTE, para el periodo comprendido del 23/08/2024 al 10/09/2024, con un porcentaje de ejecución 89,13%.

14. Que el día 16/10/2024, la Secretaria de Hacienda Departamental, expide Orden Pago N° 11405 y el 21/10/2024 expide Comprobante de Egreso No. 13443, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 34.706.400,00) M/CTE.

15. Que, el día 07 de noviembre de 2024, El ingeniero **EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA**, en calidad de Secretario de Servicios Administrativos y Supervisor del contrato en mención, expide informe de supervisión No 06, producto de la factura FE-17, por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 30.416.600,00) M/CTE, para el periodo comprendido del 11/09/2024 al 05/10/2024, con un porcentaje de ejecución 99,99%

16. Que mediante Certificación del 10 de octubre de 2024 el contador certifica que se ha cumplido con los pagos al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, encontrándose a paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales –ARP, Caja de Compensación Familiar – CCF, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

17. De conformidad con el balance efectuado, se procede a realizar la presente liquidación con un porcentaje de ejecución del 99,99%. El contratista ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, quedando un saldo a favor del departamento de **$1.000 MIL PESOS** por liberar.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convoca toria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. –
Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado "(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pude observar que la administración Departamental se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

De conformidad con el balance efectuado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y para constancia de lo anterior, se acuerda firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

OBLIGACIONES PARAFISCALES

TOBÍAS JAVIER BERMEO LEITÓN, con NIT 18.122.831-3 cumplió durante la ejecución del contrato con anexar

los certificados de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.

SALVEDADES

Se deja constancia que por parte de la supervisión no se hacen observaciones adicionales y que el contratista tampoco deja salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto referente al aludido contrato y con base a los informes presentados por la supervisión.

Que, la oficina de contratación apoya la revisión jurídica de la liquidación del contrato en razón a que el supervisor del contrato es el encargado del seguimiento jurídico, técnico y financiero de la ejecución teniendo en cuenta lo deberes establecidos en el art 38 de la ley 1952 de 2019 y las actividades contempladas en art 3 de la ley 617 del 2000.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas aquí relacionadas y ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Departamento del Putumayo realice el pago por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 30.416.600,00) M/CTE**, quedando un saldo a favor del departamento de **$ 1.000 MIL PESOS**

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa-Putumayo a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2024.

El Contratista:	Supervisor:	V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado
TOBÍAS JAVIER BERMEO LEITÓN NIT. 18.122.831 de Mocoa Putumayo - NIT. 18.122.831-3	**EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA** Secretario de Servicios Administrativos	**EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA** Secretara de Servicios Administrativos Departamental Delegación de ordenación del Gasto Decreto 075 del 28/02/2023
Firma	**Firma**	**Firma**

Proyectó:	*Lisseth V. Giraldo*	*Profesional de Apoyo SSAD*	
Revisó C.J.:	*Yoan Daniel Ordoñez Vélez*	*Profesional Especializado de Apoyo Jurídico SSAD*	
Revisó C.J:	*William Armando Díaz Chamorro*	*Jefe Oficina de Contratación Departamental.*	
Revisó CJ:	*Daniela Fernanda Fajardo Bolaños*	*Profesional de Apoyo OCD*	